

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE SPDC-137-2019

Con fecha 25-01-2019 15:52:17 hrs, el titular HACIENDA CHADA S.A. ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: HACIENDA CHADA- PAINE
Región: Región Metropolitana

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-028-2018
Resolución aprueba PdC: 4 / 2018
Fecha resolución aprobatoria: 20-09-2018
Fecha generación PdC electrónico: 31-10-2018
Frecuencia Reporte: Trimestral
Plazo Reporte: 28-03-2019
Fiscal instructor: JORGE SEBASTIAN OSSANDON ROSALES

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-137-2019
Fecha de envío reporte: 25-01-2019 15:52:17
Tipo reporte: Avance

4. Estado de avance del PdC

Fecha de inicio: 28-09-2018
Fecha de término: 11-04-2019
N° reporte: 3 de 4.



5. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2018						2019				
	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr
1											
2											
3											
4											
5											
6											
R											



6. Reporte acciones

Hecho 1

La obtención, con fecha 19 de julio de 2017, de nivel de presión sonora de 63 dB(A), en horario nocturno, condición externa, medido en receptor sensible, ubicado en Zona Rural.

Acciones Principales

N° Identificador:	2
Acción:	Disminuir las RPM del motor, de las máquinas de viento más cercana a los receptores sensibles. Como medida intermedia, esto es, entre la aprobación del PDC y la ejecución de las medidas que se proponen; Hacienda Chada S.A. Disminuirá las revoluciones por minuto (RPM) de las máquinas de viento que se encuentren más cercanas a los receptores sensibles que corresponde a las máquinas N°s 3, 4, y 5 Modelo Orchar Rite 2600 existente, con el fin de cumplir con los límites establecidos en el D.S. N° 38/2011 MMA.
Tipo de Acción:	En Ejecución
Fecha Inicio:	28-09-2018
Fecha Término:	11-04-2019
Indicadores de Cumplimiento:	Disminuir las RPM del motor, de las máquinas de viento más cercana a los receptores sensibles.
Forma de Implementación:	Las máquinas de viento poseen un diseño que les permite regular las RPM del motor. Para ello, el sistema de control de heladas será operado bajo un determinado límite de RPM, en orden a no afectar a los receptores sensibles.
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	Se indica que presente Acción fue informada mediante el Reporte Inicial, mediante el cual se acompañó un set de fotografías que permiten acreditar que HACIENDA CHADA S.A. habría retirado los motores, los que, por cierto, impide el funcionamiento y/u operación del Sistema de Control de Heladas. De esta forma, sin motores no se hace necesario disminuir las RPM, pues el Sistema de Control de Heladas se encuentra inoperativo y fuera de funcionamiento. Asimismo, se acompañaron las Ordenes de Compra, Facturas y Guías de Despacho que dan cuenta del retiro de los motores. Asimismo, se señala que, conforme a lo informado el presente procedimiento, el sistema de control de heladas que mantiene HACIENDA CHADA S.A., opera entre 15 de abril y 30 de septiembre de cada año.
Fecha Inicio Efectivo:	06-11-2018
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	La información acompañada, corresponde a antecedentes que ya fueron presentados a la SMA mediante el Reporte Inicial
Medios de Verificación:	- 03. Reporte Inicial 1.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-82-2018
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	3
-------------------	---



Acción:	<p>“Protocolo sobre uso de Sistemas de Control de Helada Hacienda Chada S.A.”: Hacienda Chada S.A. ha elaborado un procedimiento o protocolo sobre uso de Sistemas de Control de Heladas preliminar, el cual se acompaña al Anexo N° 2 del presente programa de cumplimiento.</p> <p>Este protocolo –tal como lo indica su texto– tiene por objeto acotar los usos del mencionado Sistema, exclusivamente, frente a aquellos eventos en los que la temperatura ambiente descienda en el sector Chada, comuna de Paine, a niveles iguales o inferiores al 1,5°C.</p>
Tipo de Acción:	En Ejecución
Fecha Inicio:	04-06-2018
Fecha Término:	25-03-2019
Indicadores de Cumplimiento:	<p>Para acreditar el cumplimiento se utilizarán como indicadores los siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento “Protocolo sobre uso de Sistema de Control de Helada Hacienda Chada S.A.” aprobado por Gerencia. • Registro de capacitación, realizada a trabajadores encargados del Sistema de Control de Heladas. • Registro de control de temperatura ejecutado en conformidad.



<p>Forma de Implementación:</p>	<p>En cuanto a la forma de implementación, se informa que el Protocolo, será suscrito y aprobado por el Gerente General de Hacienda Chada S.A. y será incorporado al Registro de Protocolo, mediante asignación de un Código Interno.</p> <p>Los funcionarios de Hacienda Chada S.A. y, específicamente aquellos que se encuentran a cargo del funcionamiento del Sistema de Control de Heladas, serán capacitados e instruidos sobre el Protocolo anteriormente indicado, de forma de evitar los usos innecesarios de las Torres de Viento. Asimismo, los funcionarios serán capacitados respecto a la formulación de cargos contenida en la Res. Ex. N° 1/Rol D-028-2018, y el Programa de Cumplimiento, que –eventualmente– será aprobado por la SMA.</p> <p>Se realizará una capacitación anual entre los meses de septiembre y marzo, tendrá una duración de 2 horas aproximadas y será realizada por el Administrador del Fundo Chada y/o el funcionario que se designe para tales efectos.</p> <p>Asimismo, que informa el Protocolo establecerá como obligación llevar un “Registro de Control de Temperatura” el cual permitirá demostrar la implementación del presente Protocolo. Este Registro mantendrá un control diario de la temperatura, en el sector de Chada, entre los meses de abril y septiembre de cada año, y acreditará los eventos y horarios de funcionamiento del Sistema de Control de Heladas.</p>
<p>Acciones Alternativas:</p>	
<p>Estado del Reporte de la Acción:</p>	<p>Reportada</p>



Estado de Avance Reportado:	<p>En relación al cumplimiento de la Acción N° 3, consistente en la implementación de un protocolo sobre usos del Sistema de Control de Heladas, se anexa el registro de capacitación realizado con fecha 23 de enero de 2019, sobre el uso de Sistema de Control de Heladas. La referida capacitación tuvo una duración aproximada de dos (2) horas y participaron todos los funcionarios encargados del sistema de control de heladas. Se indica, además, que no se verificó la ausencia de trabajadores a la charla impartida.</p> <p>Dentro de las materias tratadas, se encuentran [1] contexto del procedimiento sancionatorio Rol N° D-028-2018; [2] Explicación del Programa de Cumplimiento aprobado por la SMA; [3] Análisis de los principales aspectos del Decreto Supremo N° 38/2011, del Ministerio del Medio Ambiente; y [4] Revisión del protocolo de Sistema de Control del Heladas.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	20-06-2018
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	<p>? Se adjunta el Registro de capacitaciones del Protocolo sobre uso de Sistema de Control de heladas, con firmas de los trabajadores.</p> <p>? Se presenta, además, el registro fotográfico que acreditan la realización del Chala impartida a los operadores del Fundo Huelquén sobre sistema de control de heladas.</p>
Medios de Verificación:	- 02. Reporte Avance - Full.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-82-2018
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	4
-------------------	---



<p>Acción:</p>	<p>Reemplazo de las máquinas de viento que componen el actual sistema de control de helada.</p> <p>Actualmente, Hacienda Chada S.A., cuenta con cinco (5) maquinas Orchard Rite, Modelo 2600. Estas máquinas de viento cuentan con dos (2) aspas cada una, lo que, conforme a la explicación ofrecida en los puntos II.3. y II.4. del Programa de Cumplimiento, generan un mayor ruido desde la fuente emisora.</p> <p>Conforme a la presente medida, se proyecta reemplazar las cinco (5) máquinas de viento anteriormente singularizadas, por otras cinco (5) maquinas Orchard Rite Modelo 2650.</p> <p>Estas máquinas de viento cuentan con cinco (5) aspas cada una, condición que permitirá disminuir el nivel de decibeles emitidos por cada fuente y, permitirá alcanzar el cumplimiento a los niveles de presión sonora establecidos en el Decreto Supremo N° 38/2011, del MMA.</p>
<p>Tipo de Acción:</p>	<p>Por Ejecutar</p>
<p>Fecha Inicio:</p>	<p>28-09-2018</p>
<p>Fecha Término:</p>	<p>28-03-2019</p>
<p>Indicadores de Cumplimiento:</p>	<p>Sustitución del 100% de las máquinas de viento.</p>



<p>Forma de Implementación:</p>	<p>Con los resultados del “Estudio de mediciones acústica y medidas de mitigación para el cumplimiento del Decreto Supremo N° 38/2011, MMA”, se validaron la medida que se implementarán.</p> <p>Es importante considerar que, para la sustitución de las citadas máquinas, será necesario importar desde el extranjero un modelo inexistente en el mercado nacional. En este contexto, es importante considerar que la ficha técnica que se acompaña corresponde al modelo 2750 (Anexo N° 3), la cual se aproxima a las características técnicas del modelo 2650.</p> <p>Con esta información, se realizó las proyecciones y/o modelaciones acústicas, las cuales se aproximan a los resultados esperados con el cambio de máquina de viento que se ofrece en el presente Programa de Cumplimiento.</p> <p>Una vez recibidas las maquinas los trabajos se realizarán dentro de los plazos definidos por el cronograma; y los ejecutará directamente la empresa proveedora.</p> <p>En caso que, con el solo remplazo de las maquinarias, no se alcance el efecto esperado Hacienda Chada S.A., disminuirá las RPM de las máquinas de viento, estableciendo protocolarmente un limite de RPM para su uso.</p> <p>Las RPM disminuirán hasta alcanzar los niveles de presión sonora permitidos por el Decreto Supremo N° 38/2011.</p>
<p>Acciones Alternativas:</p>	
<p>Estado del Reporte de la Acción:</p>	<p>Reportada</p>
<p>Estado de Avance Reportado:</p>	<p>Se acompaña los siguientes antecedentes que permiten acreditar el cumplimiento de la Acción N° 4, consistente en el remplazo del 100% de las maquinas cercanas a los receptores sensibles: [1] Orden de Compra N° 21140, de fecha 11 de octubre de 2018, mediante la cual se encarga el kit de hélice de 5 aspas. [2] Correo electrónico, que da cuenta del estado actual y procedimiento de envío de carga.</p>
<p>Fecha Inicio Efectivo:</p>	<p>11-10-2018</p>
<p>Fecha Término Efectivo:</p>	
<p>Estado Actual de la Acción:</p>	<p>En ejecución</p>



Descripción Medios de Verificación:	? Orden de Compra N° 21140, de fecha 11 de octubre de 2018, mediante la cual se encarga el kit de hélice de 5 aspas. ? Correo electrónico, que da cuenta del estado actual y procedimiento de envío de carga.
Medios de Verificación:	- 02. Reporte Avance - Full.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-82-2018
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	5
Acción:	Medición acústica final. Se realizará una medición acústica final para verificar el cumplimiento de los límites de emisión acústica indicados por el Decreto Supremo N° 38/2011, del MMA.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	28-09-2018
Fecha Término:	11-04-2019
Indicadores de Cumplimiento:	Cumplimiento de los niveles de presión sonora normados por el Decreto Supremo N° 38/2011, del MMA.



Forma de Implementación:	<p>Se realizará una medición final conforme al Decreto Supremo N° 38/2011, del MMA, desde la ubicación de los Receptores identificados en la formulación de cargos. La finalidad de dicha medición será acreditar la efectividad de todas las medidas adoptadas. La ejecución de la presente acción, se realizará por una Entidad Técnica de Fiscalización (ETFA), debidamente acreditada por la Superintendencia del Medio Ambiente para realizar mediciones de ruido.</p> <p>En caso de que existiera algún problema con la ETFA y ésta no pudiera ejecutar dicha medición, ésta será realizada por alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún organismo de la Administración del Estado (Res. Ex. N° 37/2013, SMA). Dicho impedimento será acreditado e informado esta Superintendencia.</p> <p>No obstante lo anterior, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún organismo del Estado, se realizará las mediciones de ruido con empresas que hayan efectuado dicha actividad hasta el momento, siempre y cuando dicha condición sea acreditada e informada a la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada
Justificación No Reporte:	Conforme al PDC aprobado, no corresponde en esta instancia reportar la presente acción.
Fecha Inicio Efectivo:	
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	No iniciada
Descripción Medios de Verificación:	
Medios de Verificación:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No





Fecha: 25-01-2019 15:52



El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

